



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 318 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

23 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 159-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4630710, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en su Art. 8 la Conformación del Directorio, precisando lo siguiente: *"8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: ...c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia..."*;

Que, el Numeral 8.3, del Art. 8 de la norma acotada en el párrafo precedente señala: *"8.3 La designación y remoción de los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/ La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan"*;

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, a través del Memorando N° 159-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4630710, el Gobernador Regional Cajamarca, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo, designando como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a la Sra. VERÓNICA DE LA CRUZ MEGO CARUAJULCA, cuyo currículo vitae se adjunta;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la señora **VERÓNICA DE LA CRUZ MEGO CARUAJULCA**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría General, se notifique la presente, a la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

